



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 3 de abril de 1992

Número 30

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Diputación Provincial	1 a 3
Ayuntamiento de Avila	3 y 4
Confederación Hidrográfica del Duero	4
Magistratura Provincial de Trabajo	5
Junta de Castilla y León	5 a 7
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	7 a 8
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	8 a 10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	11 a 16

Número 1.054

Gobierno Civil de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION SANCION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a D. Félix Fernández Hernández, cuyo último domicilio conocido es en la C) La Moraña nº 1 3º D de Avila, de la resolución sancionadora nº 51/92 de 4 de febrero de 1992, de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de quince mil pesetas (15.000 ptas.) por haber tenido abierto al público el bar de su titularidad denominado "La Aina", sito en la C) Cardenal Cisneros nº 20 de Avila, el día 21 de noviembre de 1991, a las 2,20 horas, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, comprobándose posteriormente que a las 3,10 horas continuaban los mis-

mo clientes en el interior.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (BOE de 18-III-85) o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

El Gobernador Civil, P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.



Número 1.035

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hace público que por Resolución de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 13 de marzo de 1992, don Fernando Estrella González, ha sido nombrado Auxiliar Administrativo con carácter eventual, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza en plantilla.

Avila, a 16 de marzo de 1992.
El Presidente, *Alfredo Barranco*.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.076

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, nº 24, de fecha 12 de febrero de 1992, aparece publicada la Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Excmo. Diputación Provincial de Avila, en la página 6, apartado oficiales, en la línea 2ª donde dice Telefonista Recepcionista: 304.622 pts. de Complemento Específico, debe decir: Telefonista Recepcionista: 183.135 pts. de Complemento Específico.

Avila, a 16 de marzo de 1992.
El Presidente, *Alfredo Barranco*.



Número 1.162

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 16 DE MARZO DE 1992.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 2 de marzo de 1992.

2. Informar favorablemente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Los Galayos.

3. Desestimar un recurso del Grupo Popular contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de In-

versiones Culturales para 1992.

4. Se dio cuenta de una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el Recurso 1044/89 contra acuerdo de esta Corporación.

5. Se dió cuenta de una sentencia dictada por el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso 371/90 contra acuerdo de esta Corporación.

6. Se dió cuenta de una sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el Recurso 1217/89 contra acuerdo de esta Corporación.

7. Informar favorablemente las solicitudes presentadas por distintas mancomunidades, para el programa de concesión de ayudas para 1992.

8. Informar favorablemente las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Avila, para el programa de concesión de ayudas a municipios de más de 20.000 habitantes, para el ejercicio 1992.

9. Proclamar miembros electos de las Juntas de Gobierno y facultativa de los Hospitales Provinciales.

10. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 9 de marzo de 1992:

a) Aprobar la retribución por trabajos extraordinarios, de personal del Servicio de Mantenimiento, durante el mes de febrero.

b) Aprobar el reintegro a Pronisa, de la cantidad correspondiente, por las obras ejecutadas en el Centro Espíritu Santo.

c) Conceder, con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación municipal, préstamos a los siguientes Ayuntamientos: Blasconuño de Matababras; El Oso, Serranillos, Navatalgordo, Cebrenos y Gutierre Muñoz.

11. Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1992:

a) Aprobar los proyectos de convenio de Cartografía y Planeamiento urbanístico para 1992, con la Junta de Castilla y León.

b) Autorizar la asistencia a dos técnicos a un curso de sistemas informáticos para cartografía.

c) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Casavieja.

d) Aceptar la formalización de un Convenio con ICONA para la cesión de un vehículo de vigilancia contra incendios.

e) Establecer la ubicación de un nuevo vehículo autobomba del servicio contra incendios.

f) Instar a la Junta de Castilla y León la contratación a su cargo de conductores para el manejo de los vehículos autobombas.

g) Comunicar a los Ayuntamientos de la provincia la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de creación y mejora de zonas verdes.

h) Quedar enterada de un escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico.

i) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

j) Cumplimentar una solicitud de la Empresa Castillo y Cia.

k) Que las obras a realizar con cargo a remanentes del Plan Quinquenal año 1989, complementarias de las actuales, se ejecuten por los mismos contratistas que realizaron aquellas.

l) Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Mijares, en relación con la ampliación de la carretera Mijares-C-501.

m) Que se proceda con carácter de urgencia a la certificación de las obras, que aún restan por certificar, correspondientes al programa de red viaria local, años 1991 y 1992.

n) Quedar enterada de la asistencia al II Congreso Nacional de Medio Ambiente de Castilla y León, de un Diputado y un Técnico.

12. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 12 de marzo de 1992:

a) Que se proceda a facturar los servicios prestados por el aparato detector de opiáceos que funciona en el Hospital Provincial.

b) Solicitar subvención a la Junta de Castilla y León para los programas de Asistencia Psiquiátrica y Atención al Drogodependiente.

c) Solicitar subvención a la Junta de Castilla y León para el programa de Obras y Equipamiento en el Área Social del Hospital Psiquiátrico.

d) Conceder una subvención a la Asociación de Diabéticos de Avila.

e) Dejar pendiente una solicitud

del Ayuntamiento de Arenas de Sa Pedro.

f) Dejar pendiente una solicitud de la Asociación Manos Unidas.

g) Incrementar el presupuesto de actividades de pacientes en los talleres de terapia ocupacional del Hospital Psiquiátrico.

h) Adquirir equipo informático para la unidad admisiones del Hospital Provincial.

i) Conceder ayudas para ingresos en centros de tercera edad, denegando otra.

j) Dar cuenta del Acta del Consejo Social Rural de Piedrahíta.

k) Dar cuenta de los programas presupuestados de actividades de la CEAS para 1992.

l) Aprobar programas y presupuestos de actividades de los CEAs Avila Rural, La Adrada y Barco de Avila.

m) Aprobar proyecto y presupuesto de un viaje de pacientes del Hospital Psiquiátrico a Fuengirola.

n) Aprobar la liquidación de facturas de médico dermatólogo, por asistencia a pacientes del Hospital Provincial.

o) Resolver lo procedente en expediente de liquidación de gastos presentados por Insalud, en concepto de atención a pacientes de la antigua beneficencia municipal.

p) Aprobar proyecto y presupuesto de un viaje de pacientes del Hospital Psiquiátrico a Toledo.

13. Aclarar anteriores acuerdos relativos al vestuario del personal del Servicio de Vías y Obras.

14. Asuntos de Presidencia:

A) Quedar enterados del dictamen de la informativa de Hacienda en el proyecto de refinanciación de la deuda vigente de la Corporación.

B) Quedar enterada del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso 694/90 contra acuerdo de esta Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

A) Autorizar la asistencia del Técnico de Vías y Obras a un Congreso de Madrid.

B) Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 12 de marzo de 1992:

a) Aprobar el presupuesto de gastos del Hospital de Día, correspondiente al 1º cuatrimestre del año.

b) Dejar pendiente de financiación el proyecto de viaje de pacientes del Hospital Psiquiátrico a la Expo'92.

c) Desestimar la concesión de una ayuda para ingreso en centro de educación especial.

d) Aceptar una propuesta de la Asistente Social de Hospital Provincial.

e) Acceder a lo interesado por las secciones sindicales, con representación en la Corporación, en relación con la reestructuración del Hospital Psiquiátrico.

f) Desestimar dos propuestas del Grupo Popular en relación con determinadas cuestiones, contenidas en un informe del Director del Hospital Psiquiátrico.

C) Adquirir distintos vehículos para los servicios de la Corporación.

Se formularon ruegos por el Diputado Don Sebastián González.

Avila, 23 de marzo de 1992.

Vº.Bº.

El Presidente, *Alfredo Barranco*.

El Secretario General, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.185

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del presente mes, el concertar un crédito con la entidad que se cita y con las características que después se dirán, se expone al público el expediente instruido por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

Importe del préstamo: 3.878.302.717 pesetas; tres mil ochocientos setenta y ocho millones trescientas dos mil setecientas diecisiete pesetas.

Destino: Refinanciar la deuda que la Excm. Diputación tiene con el banco citado.

Carencia: dos años.

Amortización: nueve años

Periodicidad: Trimestral (36 plazos)

Interés nominal anual: 12,50 por 100.

Comisión de apertura: 0,50 por 100.

TAE: 13'298.

Comisión por amortización anticipada: 4 por 100

Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Garantías: Participación en los tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 24 de marzo de 1992.

El Presidente, *Alfredo Barranco*.

-----●●●-----

Número 1.214

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 460 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto de 1991 a la que se acompaña la liquidación del mismo en unión de sus justificantes y del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de 24 de marzo de 1992 durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante ese plazo y ocho días siguientes más puedan presentar por escrito hábiles reparos y observaciones de la citada Cuenta.

Avila, 25 de marzo de 1992.

El Presidente, *Alfredo Barranco*,

Número 1.103

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Rubén Hernández Jiménez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Carnicería-Salchichería en local sito en C/ Vicenta Manzanedo, 24 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.

-----●●●-----

Número 1.151

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don German Hernández, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Sala de despique y cámara frigorífica en local sito en Avda. de Madrid de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.



Número 1.152

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Santiago Pérez Peláez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Auto-Servicio en local sito en C/ David Herrero, 15 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.



Número 1.153

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Alejandro Jiménez García, en representación del mismo, ha so-

licitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Taller Carpintería-Metálica en local sito en Avda. de Madrid, 58 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.



Número 1.209

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Pedro Luis Benito Sánchez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Casquería y Almacén en local sito en C/ Valle del Corneja, 7 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 24 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.

Número 1.210

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Luis Carlos Aller González, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Carpintería Metálica en local sito en C/ Cruz de Alcaravaca de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 24 de marzo de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.



Número 3.780

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. Miguel Angel Martín Martín, con domicilio en C/ Santa M^a de la Cabeza, 32 de Avila, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 300 toneladas de áridos en el cauce del arroyo Pozanco, en el término municipal de Pozanco (Avila), sitio Arroyo de Pozanco con destino a venta.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

le -Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro, del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro nº 5, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción (EA-183/91).

Valladolid, 30 de octubre de 1991.
El Secretario General, *Isaac González Reñones*.



Número 1.148

MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo

AVILA

EDICTO

Resarcia *Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 76/92, seguidos a instancia de D^a M^a José González Santiago y 4 más, contra Luis Miguel de la Cruz González y otro, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de D. Luis Miguel de la Cruz González, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 21 de abril a las 12,30 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila a

diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº.

El Magistrado, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.



Número 1.149

MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo

AVILA

EDICTO

Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 64/92, seguidos a instancia de D^a Manuela García Toledano y 4 más, contra Representante legal Luis Miguel de la Cruz González y otro, sobre despido se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 21 de abril de 1992 a las 13.15 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº.

El Magistrado, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.057

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 1.488/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA A NOMBRE DE MAJINMA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Majinma, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Camino Viejo de Tornadizos. Avila cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 75 KVA de potencia; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 16 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 3.058

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 1.487/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELEC

TRICA DE MEDIA TENSION EN AVILA A NOMBRE DE MAJINMA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Majinma, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Camino Viejo de Tornadizos. Avila cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., de 128 m. de longitud, conductor LA-30; poyos metálicos normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 16 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 266

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

EXPTE. Nº 2.129.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION CON ANCOMETIDA AEREA EN LA AGOSTURA A NOMBRE DE IBERDROLA S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en La Angostura cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación aéreo sobre torre metálica. Potencia 50 KVA. Tensiones 15.000-380/220 más/menos 5% V. Protecciones: fusibles XS en apoyo de derivación. Autoválvulas en trafo. Acometida: línea a 15 KV.; longitud 100 m. Conductor LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 313

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

La Sociedad de Cazadores "Las Cabezas" de Santa María del Berrocal, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: AV-10.192 "Las Cabezas".

—Localización: Término municipal de Santa María del Berrocal (Avila).

—Descripción: tiene una superficie de 2.500 Has. y linda: al Norte el Mirón, y Gallegos de Solmirón; al Este: Malpartida de Corneja y San Bartolomé de Corneja; al Sur: San

Bartolomé de Corneja, Hoyorredondo y Villar de Corneja y al Oeste: Villar de Corneja, Navalmorales y Gallegos de Solmirón.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 27 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

-----●●●-----

Número 913

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

EXPTE. Nº 2.121.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA L.M.T. DE 15 KV EN CANDELEDA, CTRA. DE OROPESA-CANDELEDA, P.K. 26,4 A NOMBRE DE SONIFOLK, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Solifolk S.A., en solicitud de autorización para la autorización de una L.M.T. en Candeleda-Ctra. de Oropesa-Candeleda P.K. 26,4 cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea a 15 KV. de 130 metros de longitud, conductor La-30, aislamiento tipo amarre, apoyo metálico C-1.000 Kgs.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre

de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 2 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 915

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 2.122.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA C.T. 15 KVA. EN CANDELEDA, CTRA. DE OROPESA-CANDELEDA, P.K. 26,4 A NOMBRE DE SONIFOLK, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Solifolk S.A., en solicitud de autorización para la autorización de un C.T. en Candeleda-Ctra. de Oropesa-Candeleda P.K. 26,4 cuyas características principales son las siguientes:

Centro Transformación tipo interperie de 15 KVA, de potencia, tensiones 15.000 más 10%-398/230 V. 50 Hz, refrigeración en aceite, protección fusibles XS de 2A, conexión DY 11, clase B-2.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el ca-

pítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 2 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 971

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. José María Berrón Garrido, con domicilio en C/ Capitán García Villarreal, n.º 36, 1.º de Ávila, ha solicitado la ampliación a su favor del coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "San Vicente" AV-10-347.

—Localización: Término municipal de Tolbaños (Ávila).

—Descripción: Tiene una superficie de 205 Has. y linda: al Norte con Escalonilla, al Este, Las Alamedas; al Sur, con término municipal de Gallegos de San Vicente y al Oeste, con término municipal de San Esteban de los Patos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del Territorio de Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 12 de marzo de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes.*

—•••—

Número 970

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Asociación de Cazadores "San Miguel", con residencia en Aldease-

ca C/ Sinlabajos, 7, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características con las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: AV-10.331 "San Miguel".

—Localización: término municipal de Aldeaseca (Ávila).

—Descripción: Tiene una superficie de 2.300 Has y linda: Norte con término de Sinlabajos, Donvidas y Tornadizos; al Este, con Arévalo y Palacios Rubios; al Sur, con Magazos, Noharre y Langa y al Oeste con término de Villanueva del Arenal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 28 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

—•••—

Número 1.058

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 28/92 a instancia de Don Julián Pérez Rabal contra desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad, del recurso de reposición interpuesto el 25 de enero de 1991 por el recurrente por el Centro de Formación de la Policía de Ávila en la que debía depositar la cantidad de 50.000 ptas. den concepto de fianza y 25.000 ptas. por cada mes como canon por el uso de la vivienda que ocupa el recurrente en dicho Centro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 1.059

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 26/92 a instancia de Don Julio Díaz Corredera Contra desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad, del recurso de reposición interpuesto el 25 de enero de 1991 por el recurrente por el Centro de Formación de la Policía de Avila en la que debía depositar la cantidad de 50.000 ptas. en concepto de fianza y 25.000 pts. por cada mes como canon por el uso de la vivienda que ocupa el recurrente en dicho centro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUM. UNO DE
ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 152/88, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. García Cruces, sobre reclamación de 3.289.905 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas que se calcula para intereses y costas, contra doña María de los Santos San Pedro Navarro, don Manuel Sánchez Pérez y don Antonio Caro Picón, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de abril, 11 de mayo y 10 de junio de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en

pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplididos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en el término de El Barraco (Avila), a los sitios Arroyo de la Parra, Barroneras y Centinela, sobre la que se encuentra construida la siguiente edificación: Edificio destinado a hotel de tres estrellas, con club náutico: está compuesto de dos plantas, sobre la rasante del terreno, y una más de semisótano. La planta de semisótano alberga los servicios de piscina y vestuario y un local destinado a discoteca. La planta baja o acceso, tiene los servicios generales del hotel, ocupando éstas dependencias el ala derecha, mientras que la izquierda está ocupada por habitaciones, todas ellas dobles, dotadas de cuarto de baño completo. En la planta alta, a la que se accede por dos escaleras, la de clientes o principal, y la de servicio,

tiene 16 habitaciones, 12 dobles y 4 sencillas. Todas las habitaciones tienen cuarto de baño incorporado, siendo el de las dobles completo. La superficie construida en planta de semisótano es de 208 metros cuadrados; la de la planta baja 841 metros cuadrados, y la planta segunda de 486 metros cuadrados. Las habitaciones son en total 27, de las que 23 son dobles. Su construcción es de cimientos de hormigón, estructura de hormigón, cerramientos de ladrillo y vistas de piedra y la cubierta es de teja curva; inscrita al tomo 614, libro 36,

folio 45, finca n.º 2.703 duplicado, inscripción 5.ª

El tipo para la primera subasta será de 75.624.500 pesetas.

Dado en Avila, a 17 de febrero de 1992.

—725

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de Menor Cuantía número 40/92, a instancia de Construcciones Cojisa, S.A. representada por la Procuradora Sra. González Fernández, contra doña Teresa Herrero Peña, doña Margarita Paula Herrero Peña, doña Micaela Muñoz y Salcedo y don Gerardo Herrero Beltrán, sobre elevación a público de contrato de compraventa, y al ser desconocido el domicilio de la demandada doña Micaela Muñoz y Salcedo se ha acordado emplazar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado dentro de diez días, con el objeto de comparecer en el juicio, concediéndole otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia la copia de la demanda y de los documentos, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarada en rebeldía.

En Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas. *ilegibles*.

—952

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de

Primera Instancia n.º 2 de Avila y su Partido.

Por la presente se hace saber que en autos n.º 283/90 del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Avila, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario-respecto del caudal de don Félix Emiliano Bernabé Rodríguez, fallecido en Avila el 16 de junio de 1990, hijo de Emiliano y Pascuala, y vecino de Avila Hotel D. Carmelo, en proveído de fecha 7 de noviembre de 1991 se ha acordado citar por medio de la presente a todos los acreedores y legatarios del fallecido, a fin de que en plazo de quince días puedan pronunciarse en citando expediente, con el fin de proceder a la formación de inventario y del caudal hereditario.

Lo que se hace saber para público conocimiento.

Dado en Avila, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—959

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N.º 317/91, seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero contra Francisca Díaz Zurdo y Valentina Díaz Zurdo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 de mayo, 4 de junio y 6 de julio de 1992 y tendrán lugar en los

locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es el señalado a continuación de cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrán concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01/1109/2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, cinco de febrero

de 1992.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. CORRAL, con portal era y granero, en Fuentes de Año, en la calle de la Fragua nº 4, que linda: frente, calle de su situación; espalda, corral de José Taranco; derecha entrando, Macario Andrés; y a la izquierda, Francisca y Valentina Díaz Zurdo. Ocupa una superficie de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.477, libro 52, folio 69, finca número 4.116. Pertenece a Francisca y Valentina Zurdo por mitades indivisas.

Responde de 1.578.000 pesetas de capital, intereses de tres años, al 16% anual, y 315.600 pesetas para costas y gastos.

Se fijó como valor a efectos de tipo para la primera subasta el de 2.651.040 pesetas.

2. UNA CASA Y UN CORRAL, destinada a vivienda, en el pueblo de Fuentes de Año, en la calle de la Iglesia números uno y cinco, que linda al frente, dicha calle; izquierda, entrando José Díaz Zurdo; derecha, calle del Arroyo de la Fuente; y fondo, con paneras y corral conocido por el huerto de José Joaquín Díaz Zurdo. Ocupa una extensión superficial de quinientos metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo

2.477, libro 52, folio 70, finca 4.117. Pertenece por mitades indivisas a Valentina y Francisca Díaz Zurdo.

Responde de 810.000 pesetas de capital, intereses de tres años, al 16% anual y 162.000 pesetas para costas y gastos.

Se fijó como valor a efectos de subasta la cantidad de 1.360.800 pesetas.

3. FINCA RUSTICA, en término de Fuentes de Año (Ávila), que es la finca número 62 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal seco, al sitio de Las Erietas, que linda: Norte, Camino de

Servicio; Sur y Oeste, Francisca Díaz Zurdo (finca 62-1); Este, Maximiliano González Muñoyerro (finca 63). Tiene una extensión superficial de trece áreas y sesenta centiáreas. Está inscrita en el R. de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.546, libro 53, folio 154, finca 5.324. Pertenece a Francisca Díaz Zurdo, con carácter privativo.

Responde 26.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual, y de 5.200 pesetas para costas y gastos.

Se fijó como valor o tipo a efectos de subasta la cantidad de 43.680 pesetas.

4. RUSTICA, en término de Fuentes de Año, que es la finca número 106 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal seco, al sitio de El Piñigo, que linda: Norte, Ricardo Ayuso Díaz; Sur, Joaquín-José Díaz Zurdo (finca nº 10); Este, colector del Piñigo; y Oeste, Camino de Castellanos. Tiene una extensión superficial de siete hectáreas, trece áreas y sesenta centiáreas. Está inscrita en el R. de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.919, libro 59, folio 111, finca 5.325-N"

Responde de 1.440.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual y 288.000 pesetas para costas y gastos.

Se pactó como tipo, a efectos de subasta la cantidad de 2.419.200 pesetas.

6. "FINCA RUSTICA, en término de Fuentes de Año, que es la finca número 62-1 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal seco, al sitio de Las Hevillas; que linda: Norte, camino de Servicio; Sur, Maximiliano González Muñoyerro (finca nº 63) y fincas excluidas de M^a Rosario y Natividad Gómez; Este, Maximiliano González (finca 63) y Francisca Díaz Zurdo (finca 62-2) y al Oeste, Colector de la Becerra. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el registro de la P. de Arévalo, al tomo 2.546 libro 53, folio 152, finca 5.323. Pertenece, con carácter privativo a Francisca Díaz Zurdo.

Responde de 887.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual, y de 177.400 pesetas para costas y gastos.

Se fijó como valor de la finca para que sirviera de tipo para la primera subasta el de 1.490.160 pesetas.

8. FINCA RUSTICA, en término de Fuentes de Año, que es la finca número 86 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal seco, al sitio del Moral, que linda: Norte y Este, Froilán Hernández Martín (Finca 57); Sur, Camino de Villanueva y Oeste, fincas excluidas de Valentina Díaz Zurdo. Tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Está inscrita en el R. de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.546, libro 53, folio 140, finca 5.317. Pertenece, con carácter privativo a doña Valentina Díaz Zurdo."

Responde de 77.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual y de 15.400 pesetas para costas de gastos.

Se pactó como tipo a efectos de subasta el de 129.360 pesetas.

9. FINCA RUSTICA, en término de Fuentes de Año, que es la finca número 107 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal, al sitio del Piñigo, que linda: Norte, Colector del Piñigo y finca excluida de Eutiquio Jiménez Díaz; Sur, Sendero de la Viñuela y Servicio de Concentración Parcelaria (finca 108); Este, Sendero de la Viñuela; y Oeste, finca excluida de Eutiquio Jiménez Díaz. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el R. de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.546, libro 53, folio 142, finca 5.318. Pertenece, con carácter privativo, a Valentina Díaz Zurdo.

Responde de 875.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual y de 175.000 pesetas para costas y gastos.

Se valoró a efectos de subasta, y para que sirviera de tipo para la primera en 1.470.000 pesetas.

10. FINCA RUSTICA, en término de Fuentes de Año, que es la finca

mero 203 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicado a cereal secano, al sitio de El Alcarabán, que linda: Norte, Jesús Andrés Sánchez (finca 202); Sur, Remigio Ayuso Díaz (finca 204); Este, Colector de Alcarabán; y Oeste, Camino de Cabezas a Raliegos. Su extensión es de cinco hectáreas, veintiuna áreas y cuarenta centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.546, libro 53, folio 148, finca 5.321. Pertenece, con carácter privativo a Valentina Zurdo.

Responde de 1.174.000 pesetas de principal, intereses de tres años, al 16% anual y de 234.800 pesetas para costas y gastos.

Se fijó como tipo para la primera subasta la cantidad de 1.972.320 pesetas.

El presente edicto sirve como notificación para los herederos de Valentina Díaz Zurdo, acerca del lugar, día y hora de señalamiento de las subastas.

-1.039



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar hace saber que D. Angel Luis Carbelo Marín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de almacenamiento de GLP para su consumo propio en C/ Tomillar, 10 de la Urbanización "Pinar del Tiétar" sito en Santa María del Tiétar (Avila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el

"Boletín Oficial de la Provincia de Avila."

En Santa María del Tiétar, 7 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 533



Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por la empresa "SINTEL" se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de la obra realizada en la Avenida de Aniceto Marinas de esta localidad, autorizadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1989, prestada mediante aval bancario, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.) lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días.

Las Navas del Marqués a 28 de enero de 1992.

El Alcalde Presidente, *Santos Martín Rosado*.

-362



Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Por parte de D. Isaac Juárez Pérez se ha solicitado licencia para la apertura de un Bar-Restaurante en la calle Mayor de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burgohondo, a 22 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

-795



Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal a 12 de marzo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

-990



Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento de Candeleda los Padrones del Impuesto Municipal de vehículos de Tracción Mecánica y el de Exacciones Municipales (vados permanentes), se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones a los mismos.

Candeleda, 11 de marzo de 1992.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

-998



Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de julio de

1991, del Ministerio de Economía y Hacienda y Art. 55 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio se expone al público la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio al 1 de enero de 1992 por espacio de 15 días para que los interesados que lo estimen oportuno puedan formular reclamaciones contra dicha rectificación.

Guisando, 25 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Juan Palacios*.

-1.005

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de Imposición y de la Ordenanza Fiscal Provisional de la Contribución Especial por pavimentación de C/ Vapor, de fecha 5-12-91 y no habiéndose presentado dentro del período de exposición, reclamación alguna, dicho acuerdo así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/1988, de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Reguladora de esta Jurisdicción.

En Blascosancho, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCION ESPECIAL: PAVIMENTACION C/VAPOR

HECHO IMPONIBLE

Art. 1. El hecho imponible de la contribución especial estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumen-

to del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obra de pavimentación Calle Vapor de este municipio La contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

Art. 2. La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará íntegramente, a sufragar los gastos de la obra de pavimentación de la C/ Vapor.

Art. 3. Este Municipio acuerda la imposición y ordenación de la Contribución Especial:

—Por la apertura de la calle y la primera pavimentación de las calzadas.

Capítulo 2

Exenciones y bonificaciones

Art. 4. 1. No se reconocerá en materia de CE otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por las disposiciones con rango de Ley.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento con expresa mención del precepto en que se consideren amparados sus derechos.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en la CE, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución, entre los demás sujetos pasivos.

Capítulo 3

Sujetos Pasivos

Art 5. 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la CE, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) Los propietarios de los mismos inmuebles situados en la mencionada

da calle.

Art. 6). 1.—Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 11 de la presente Ordenanza, la CE recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.

2.—En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

Capítulo 4

Base Imponible

Art. 7

1.—La base imponible de la CE está constituida como máximo, por el 70 por cien del coste que el Municipio soporte por la realización de las obras.

2.—El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar.

A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por coste soportado por el Municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad Pública o Privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, caso en el cual se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del Art. 9 de la presente Ordenanza.

Capítulo 5

Cuota Tributaria

Art. 8

1. La base imponible de las CE se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:

a) Con carácter general se aplicará, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles. En el caso de que se otorgase para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las CE que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Art. 9

1. En este caso en el que el importe total de la CE se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a efectos de la medición de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Capítulo 6

Devengo

Art. 10

1. Las CE se devengan en el momento en que la obra se haya ejecu-

tado, al ser la obra fraccionable, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

El momento del devengo de la CE se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiese anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente Art. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y; si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra.

5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha de devengo del tributo o bien excedieren de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

Capítulo 7

Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Art. 11

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la CE se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 12

1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio del fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

Capítulo 8

Imposición y Ordenación

Art. 13

1. El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante CE no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de ésta con carácter definitivo.

Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de CE, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados po-

drán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las CE, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Capítulo 9

Infracciones y sanciones

Art. 14

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización de la obra, modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que dicha Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 5-12-91.

La Secretaria, ilegible.

—878



Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en

Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cabezas del Pozo a 12 de marzo de 1992.

El Presidente, *Miguel Angel Rodriguez Portero.*

—989



Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Sauz, a 10 de marzo de 1992.

El Prewsidente, *María Jesús Jiménez Maroto.*

—991



Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Canales a 14 de marzo de 1992.

El Presidente, *Emilio Ayuso Antonio*.

—1.023

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Por parte de D. Francisco Quintas Vicente se ha solicitado licencia para la apertura de una nave industrial destinada a fabricación de radiadores de aluminio extruido para calefacción. En el paraje denominado "Prado de San Antón" de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Adanero, a 18 de marzo de 1992.
El alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—1.104

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de este Ayuntamiento Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artí-

culo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

d) En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo anteriormente citado se entiende elevado a definitivo.

En Arenas de San Pedro a 23 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.156

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DEL HOGAR DEL PEN- SIONISTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, el pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para la contratación de la cesión de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de la localidad, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato: La contratación de la cesión de la explotación del bar del Hogar del Pensionista de la localidad que se efectuará con sujeción a las condiciones figuradas en el correspondiente Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación debido a las características de la explotación, valorándose en su momento las ofertas que por los licitantes se formulen.

Duración del contrato. Un año prorrogable por la tática.

Pliegos de condiciones. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional. Cinco mil pesetas.

Garantía definitiva. Veinticinco mil pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Modelo de proposición: Don....., con domicilio en....., DNI núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Peñalba de Avila (Avila) para contratar la cesión de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de la localidad, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la explotación a que se refiere el meritado concurso en el prece de pese-

tas..... con arreglo al pliego de de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional y acompaña los siguientes documentos:.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

—DNI del licitador y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el registro correspondiente, habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquella.

—Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica (tipo de vehículo, herramientas, etc.) económica y profesional del concursante.

....., a.....de..... de 199.....

Firma del proponente,.....
Peñalba de Avila, 24 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.213

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Advertido error, anuncio 848 del BOP núm. 27 de 20-3-1992 donde dice: Ctra. Sotillo-Talavera, P. KM-19,300 margen derecha, debe decir: Ctra. C-503, tramo Sotillo de Adrada a Talavera de la Reina, P.K. 19,30 margen izquierda.

Sotillo de la Adrada, a 26 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.215



Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1992, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hoyos del Espino, 9 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.093



Ayuntamiento de Junciana

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Junciana, a 18 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.088

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, que ha sido aprobada por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992.

El Barraco, a 18 de marzo de 1992.

El Alcalde, *José María Manso González*.

—1.067



PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Comunidad de Regantes en su Junta General Ordinaria del día 24 de noviembre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas que la rigen y al objeto de adecuarlas a la Ley 29/1985, de aguas, y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para que comparezcan a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 1992, a las 11 horas, en única convocatoria, en el salón-almóndiga del Ayuntamiento de esta localidad, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Unico: aprobación, si procede, del proyecto de nuevas Ordenanzas de la Comunidad.

Villafranca de la Sierra, marzo de 1992.

El Presidente, *Alfonso Villegas Rincón*.

—1.120